



OFICIO No. 2488

Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑORA: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
rubyaquite6049@gmail.com

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Denegar la acción de tutela solicitada por Ruby Estela Aquite Pedraza, en nombre propio, contra el Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 2489

Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Denegar la acción de tutela solicitada por Ruby Estela Aquite Pedraza, en nombre propio, contra el Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑORES: JUZGADO SEXTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA, Y ALCALDÍA DE BARRANQUILLA.

j06pgccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co
notijudiciales@barranquilla.gov.co
atencionalciudadano@barranquilla.gov.co

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Denegar la acción de tutela solicitada por Ruby Estela Aquite Pedraza, en nombre propio, contra el Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



OFICIO No. 2491

Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑOR: IVÁN RAFAEL LÓPEZ ROMERO.
CALLE 74 N° 38-1002..APTO1002 BARRIO BETANIA.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Denegar la acción de tutela solicitada por Ruby Estela Aquite Pedraza, en nombre propio, contra el Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



Barranquilla, 25 de abril del 2022

SEÑOR: IVÁN RAFAEL LÓPEZ ROMERO.
CARRERA 36 N° 107-30.
BARRANQUILLA.

REF. : ACCION DE TUTELA DE 1ª INSTANCIA.
ACCIONANTE: RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA.
ACCIONADO: JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
M. P. : DR. HENRY ANDREW BARBOSA SALAMANCA.
RADICACIÓN: T-00256-2022

Por medio del presente NOTIFICO a usted la providencia de fecha 22 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se resolvió:

Primero: Denegar la acción de tutela solicitada por Ruby Estela Aquite Pedraza, en nombre propio, contra el Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

Atentamente,

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.
P/Secretario.



EDICTO

(PUBLICADO EN EL MICROSITIO DE LA PÁGINA WEB DE LA SECRETARIA DE LA SALA CIVIL-FAMILIA, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA)

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA CIVIL- FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA.

Notifica: Ante la eventual imposibilidad de enterar al **señor Iván Rafael López Romero**, a las partes o terceros interesados, súrtase este trámite por aviso que deberá fijarse a través de la publicación de esta providencia en el micrositio web de la Sala Civil Familia de esta Corporación, con el fin de enterar del inicio de esta acción constitucional a las personas que puedan verse afectadas con sus resultados, y a todos quienes tengan interés en la acción de tutela de primera instancia radicada bajo el No **T-00256-2022, DONDE APARECE COMO ACCIONANTE LA SEÑORA RUBY ESTELA AQUITE PEDRAZA, Y COMO ACCIONADO EL JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA**, la providencia de fecha 25 de abril del 2022, proferida por este Tribunal Superior en Sala Unitaria Civil-Familia, mediante la cual se dispuso:

Primero: Denegar la acción de tutela solicitada por Ruby Estela Aquite Pedraza, en nombre propio, contra el Juzgado Quince Civil del Circuito de esta ciudad, conforme las motivaciones aquí vertidas.

Segundo: Notificar esta providencia a las partes intervinientes y vinculados, personal o telegráficamente o por cualquier otro medio expedito, de acuerdo al Decreto 2591 de 1991.

Tercero: Remítase la presente acción de tutela a la Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnada.

WILLIAN ESTEBAN PACHECO BARRAGAN.

SECRETARIO-SALA CIVIL FAMILIA-TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA-

ABRIL 25 DEL 2022 .